

COPIA
DE LA ESCRITURA DE

Redención de censo

Otorgada por

Marqués de Grañina

A favor de

Conde de Gracia Real

Ante

D. Juan Mora
Escribano público

Manuel Rodrigo Figueroa

D. Francisco Javier Pérez de Vargas, conde de Gracia Real, aguacil mayor de Sto. Oficio de la Inquisición de Córdoba, individuo del Real Cuerpo de Maestranza de Ronda, vecino de Andújar, digo:

Que el 09/03/1795, compré a **D. Gome Ramón de Quero** una casa principal en la **calle Martín Valenzuela, que también llaman Postigos**. Lindera con otra de la que soy poseedor y otra de D. Francisco Valdivia, vecino de Córdoba. Gravada con un censo de 11.000 reales a favor del **marqués de Grañina**, vecino de Sevilla. Según escritura de venta ante el escribano Manuel González.

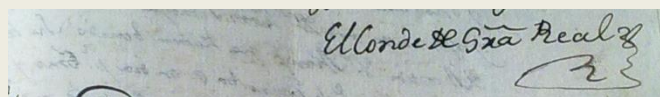
Cuyo censo de 11.000 reales reconocí en escritura otorgada el 05/09/1795, ante el mismo escribano. Capital que corresponde al **marqués de Grañina** en representación de su abuelo D. Juan de Cárdenas y Ponce de León, vecino que fue de esta ciudad, como poseedor del vínculo fundado por D^a. Eufrasia de Esquina, cuya venta a renta y censo se hizo a D. Gome Ramón de Quero, en virtud de Real facultad de SM, de 04/16/1772.

Cuya escritura de venta se otorgó por D. Juan de Cárdenas y Ponce de León, el 22/06/1772, ante el escribano Juan Villar.

Y habiendo solicitado extrajudicialmente con el apoderado del **marqués de Grañina**, prestar anuencia para la redención de dicho censo y no tenido efecto por varios motivos y acomodándome redimir los 11.000 reales, estoy presto a entregarlos a D. Bernabé Morillas, comisionado por SM para las redenciones de esta clase.

Por tanto pido y suplico a VS, sirva mandar se cite al expresado marqués de Grañina (que estará en esta, de un día a otro) para que otorgue la correspondiente escritura de redención y en caso contrario, se mande por VS otorgar la citada escritura.

Andújar, 12 de Julio de 1802

A small rectangular image showing a handwritten signature in dark ink on aged paper. The signature is written in a cursive style and appears to read "El Conde de Gracia Real".

=====

Notorio sea como yo, **D. Francisco Javier Cárdenas, Dávila, Salcedo y Beaumont**, marqués de Grañina, conde de Gomara, señor de la villa de Almenar y sus castillos, de los Palacios de Valtierra y de los de Beraiz, en el reino de Navarra, de la casa y torre fuerte de Aldea del Señor, de la Poveda, Alférez mayor perpetuo y regidor preeminente de la Soria, Teniente mayor de la Real Maestranza de Sevilla, vecino de Soria y residente en Sevilla.

Otorgo todo mi poder bastante cuanto de derecho se requiere a D. Francisco Pedrajas, vecino de Andújar, para que en mi nombre y representación, admita judicial o extrajudicialmente la redención de un censo redimible de 11.000 reales impuesto sobre una casa en la calle Martín Valenzuela, perteneciente al vínculo fundado por D^a. Eufrasia de Esquina, del que soy poseedor. De cuya redención estoy conforme, autorizo a dicho apoderado a que otorgue la correspondiente carta de pago en el momento que reciba el referido capital del censo.

Sevilla a 13/07/1802 = marqués de Grañina = Ante mí el escribano = José María Arenas.

Escritura de venta otorgada por D. Juan de Cárdenas

Sepan todos los que vean esta escritura de venta a renta y censo, como yo, D. Juan de la Hinojosa, vecino de esta ciudad de Andújar, en virtud del poder de **D. Juan Cárdenas y Ponce de León**, vecino de ella, que me otorgó el 10/04/1772, ante el presente escribano, digo:

Que el referido **D. Juan**, es poseedor del vínculo que fundó **D^a. Eufrasia de Esquina**, por testamento cerrado que otorgó el 03/12/1643, ante el escribano Domingo Rodríguez y que entre los bienes de su capital está una casa en la calle Martín Valenzuela, que llaman Postigo, que por la antigüedad de su construcción no producen lo suficiente para reparos, por ser los muros de tierra y estar amenazando ruina. Y Estando en trato para su venta a censo redimible de 11.000 reales a **D. Gome Ramón de Quero**, quedando a cuenta del comprador la reedificación de la casa.

Acudió **D. Juan de Cárdenas** ante SM y Real Consejo de Cámara, suplicando que por beneficio de dicho vínculo, se le concediese la facultad de venta de la casa, y se libró cédula a favor de dicha venta, en Aranjuez a 04/06/1772 = Yo el Rey = D. José Ignacio de Goyeneche, Secretario del Rey.

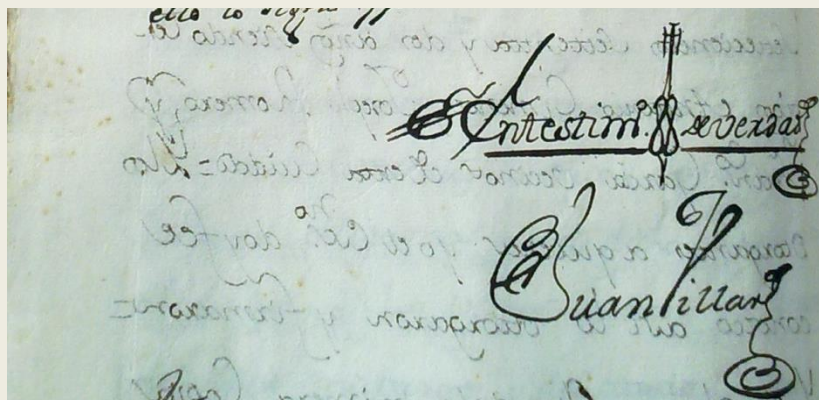
Y en virtud de dicha Real Cédula concedida al referido D. Juan de Cárdenas y del poder que me está conferido y usando de su nombre, otorgo que doy en venta a renta y censo a **D. Gome Ramón de Quero**, que está presente, la citada casa sita en la calle Martín Valenzuela y las vendiendo con todas sus entradas, salidas y servidumbres en precio de 11.000 reales que se quedan cargados a renta y censo. Se obliga el comprador a pagar a D. Juan de Cárdenas, 330 reales de réditos anuales mientras no se redimiere dicho censo.

Yo **D. Gome Ramón de Quero**, habiendo oído y entendido esta escritura, acepto a mi favor la venta de la citada casa y en garantía de dicha obligación, otorgo hipoteca especial sobre un olivar con 383 plantas en el sitio de las Herrerías (Arjonilla) que linda con tierras del cortijo de la Universidad, con olivar del conde de la Quintería y otro de D. Juan Navarro (Arjona), que está gravado con:

- Censo de 425 ducados a favor de D^a. Antonia Ortiz, esposa de D. Pedro Acuña, vecinos de Arjonilla.
- Censo de 100 ducados a favor de la capellanía que fundó D. Jerónimo Molina, en la catedral de Baeza, siendo su poseedor D. Fabián de la Fuente Baeza).
- Censo de 450 reales a favor del convento de Jesús María, a nombre de sor Matilde Álvarez Serrano.

Y ambos otorgantes cada parte por lo que nos toca, otorgamos la presente escritura ante el infrascripto escribano y los testigos Antonio Jiménez, José Romero y Francisco García.

Andújar, a 22 de Junio de 1772

A photograph of a handwritten document, likely a deed or contract, showing a signature in dark ink. The signature is written in a cursive style and appears to read "Juan Villar". The document is aged and has some discoloration and faint text visible in the background.